

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez para proveer.
Santiago de Cali, 02 de febrero del 2023.

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553-3
DEMANDADO: MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C. 1.143.859.686
RADICACIÓN: 760014003007202100331-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 230

Santiago de Cali, Dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el oficio de decomiso del vehículo de placas XNN58E se remitió al correo MECAL SIJIN-ACRIMSECRE <mecal.sijin-acrimsecre@policia.gov.co, deval.notificacion@policia.gov.co, deval.notificacion@policia.gov.co, dijin.oac@policia.gov.co, dijin.oac@policia.gov.co. y deval.sijin@policia.gov.co. , el 25 de mayo del año en curso, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL SIJIN – Sección Automotores, a fin de que informe el estado del trámite ordenado, en cuanto se realice la aprehensión del vehículo identificado con placas XNN58E de propiedad del demandado MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C. 1.143.859.686.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

3.- Por secretaria remítase el presente requerimiento a la Policía Nacional – Sijin Sección Automotores y enviar copia de este al email: consulta.hurtado@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

Juez

ESTADO 3 DE FEBRERO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0fc838ea7226f1533980c85c06425b3a447fcdebffcfc12051f2cb5f6c7858**

Documento generado en 02/02/2023 11:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>